

**CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (EN LO SUCESIVO FIS MDF), QUE FORMA PARTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (EN LO SUCESIVO "FAIS"), DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MAESTRA ROSARIO ROBLES BERLANGA, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO, LIC. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISO OLVERA RUIZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "LA LEY") en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades ("FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FIS MDF"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".
2. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las Aportaciones Federales que reciben los Entidades, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como a los habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria (en lo sucesivo "ZAP")

En el caso del "FIS MDF", "LA LEY" señala en el inciso (A) de dicho artículo, que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita "LA SEDESOL". En el caso del "FISE", debe destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los Municipios, Demarcaciones Territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en "LA ENTIDAD".

3. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS") se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
4. Por su parte, el artículo 44 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.



5. Asimismo "LA SEDESOL" distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS") entre las Entidades utilizando la fórmula establecida en el artículo 34 de "LA LEY".
6. El artículo 35 de "LA LEY" establece que las Entidades, previo convenio con "LA SEDESOL", distribuirán entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y calcularán las distribuciones del mismo, correspondientes a sus Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aplicando la fórmula contenida en el artículo 34, misma que enfatiza el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios o Demarcaciones Territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Asimismo el artículo 35 de "LA LEY" señala que para el cálculo de la distribución de los recursos del "FISMDF", las Entidades utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Para efectos de lo anterior, el mismo artículo señala que con el objeto de apoyar a las Entidades en la aplicación de sus fórmulas, "LA SEDESOL" publicará en el Diario Oficial de la Federación, **a más tardar en los primeros 10 días** del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel Municipal y de las Demarcaciones Territoriales para cada Entidad.

7. El artículo antes referido señala que la distribución de recursos del "FISMDF" por Municipio y Demarcaciones Territoriales debe ser publicada por las Entidades en sus respectivos órganos oficiales de difusión **a más tardar el 31 de enero** del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.
8. Asimismo, de conformidad con el artículo 35 de "LA LEY", las Entidades deberán entregar a sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las Entidades, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 32 de "LA LEY". Dicho calendario deberá publicarse por los gobiernos de las entidades **a más tardar el día 31 de enero** del ejercicio fiscal aplicable, en su respectivo órgano de difusión oficial.
9. El artículo 33 de "LA LEY" señala que las Entidades, los Municipios y Demarcaciones Territoriales, en este caso a través de las Entidades, deberán proporcionar a "LA SEDESOL" la información que sobre la utilización del "FAIS" le sea requerida.
10. Asimismo, el artículo 33 numeral II incisos a y c de "LA LEY" establece que las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, al menos a través de la página oficial de internet de "LA ENTIDAD", posteriormente informará los avances del ejercicio de los recursos, trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página de internet mencionada anteriormente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85 y 107, y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 3, y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 1, 2, 4, 5, 6, 9, 18, 36 Bis, 37, 38, 39 y



40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 20, 22 y 23 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo; 11, 12, 17, 18, 19, 27, 29 y 32 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015, las partes han decidido establecer los compromisos siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto del Convenio.** “LA SEDESOL” y “LA ENTIDAD” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer la metodología, fuentes de información y mecanismo para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las actividades necesarias para la planeación, operación y seguimiento de los recursos del “FAIS”.

**SEGUNDA. Metodología de Distribución.** “LA SEDESOL” y “LA ENTIDAD” convienen que esta última utilizará la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**TERCERA. De las Variables y Fuentes de Información.** “LA SEDESOL” y “LA ENTIDAD” convienen que esta última utilizará la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social para el cálculo de la distribución de recursos a los Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Para tal fin, “LA SEDESOL” publicará en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes necesarias para el cálculo **a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate**, tal como lo establece el artículo 35 de “LA LEY”.

Asimismo, “LA ENTIDAD” deberá entregar los recursos a sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme al calendario de enteros que la Federación establezca para tal fin respecto de “LA ENTIDAD”, dicho calendario deberá publicarse por parte de ésta, **a más tardar el 31 de enero del año fiscal correspondiente** en su respectivo órgano de difusión oficial.

**CUARTA. Del Anexo.** El presente Convenio deberá acompañarse de un Anexo que especifique la metodología y fórmula empleadas para la distribución del “FISMDF”, así como las variables y fuentes de información utilizadas para realizar los cálculos anualmente. El Anexo deberá incluir los resultados de la aplicación de la metodología y fórmula empleadas, así como la asignación monetaria que le corresponde a cada Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal.

Por otra parte, con la finalidad de dar a conocer los resultados de la distribución a nivel Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, “LA ENTIDAD” enviará a “LA SEDESOL” la distribución a nivel Municipal o de las Demarcaciones Territoriales **a más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal correspondiente**, en los términos establecidos en el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, para que “LA SEDESOL” la publique en su página de internet **a más tardar el 31 de enero**.

El Anexo estará firmado y rubricado por los representantes designados por el Gobierno de “LA ENTIDAD” y los representantes designados por “LA SEDESOL”. El Anexo surtirá efecto sólo para el año fiscal correspondiente.



**QUINTA. Formalización de la Distribución.** Las distribución porcentual y el monto del "FISMDF" de "LA ENTIDAD" deberán ser publicadas por éste en su órgano oficial de difusión **a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable**, debiendo además publicar la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

En un plazo **no mayor a 10 días naturales** contados a partir de la fecha de publicación de las distribuciones porcentuales, "LA ENTIDAD" enviará una copia del documento correspondiente a "LA SEDESOL", para conocimiento de ésta en formato PDF, así como un archivo electrónico con la distribución monetaria en formato Excel.

**SEXTA. Requerimientos de Información.** Las partes acuerdan que "LA SEDESOL" solicitará a "LA ENTIDAD" la información relativa al uso de los recursos del "FISE" y "FISMDF", mediante comunicación escrita dirigida al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el que se describirá la información requerida así como los plazos y medios para su entrega, conforme a lo establecido en "LA LEY", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás normatividad federal aplicable en la materia.

**SÉPTIMA. Reporte sobre el uso de los Recursos.** Las partes acuerdan que "LA ENTIDAD" reportará trimestralmente a "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones en las Entidades, y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Portal Aplicativo de la "SHCP" (PASH), la información relativa al "FISE" y "FISMDF" que en dicho portal le sea requerida y en los términos establecidos en el Artículo 48 de "LA LEY".

Asimismo, "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reportarán a "LA SEDESOL", la planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS".

**OCTAVA.- Apoyo Estadístico.** Con el objeto de orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, "LA SEDESOL" publicará el **Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades y sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de pobreza.

Con el objeto de que las Entidades y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales dispongan de información relevante relacionada con las variables de carencia social que se emplean en la fórmula de distribución del "FISMDF" y la puedan utilizar para focalizar adecuadamente el uso de los recursos del "FAIS", "LA SEDESOL", **en el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente**, enviará a "LA ENTIDAD" la información estadística que les permita conocer la situación de sus carencias por Entidad y Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal, misma que deberá contener, por lo menos: población en pobreza extrema, nivel de rezago social, zonas de atención prioritaria y aquella que "LA SEDESOL" considere pertinente.

**NOVENA. Planeación sobre el uso de los recursos.** Con la finalidad de que "LA ENTIDAD", sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal planeen y den seguimiento a las obras y acciones con los recursos del "FISE" y del "FISMDF", conforme a lo estipulado en el artículo 32 y 33 de "LA LEY" y lo que establecen los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS", "LA SEDESOL" designará un Coordinador Técnico Social que los



apoyará en el proceso de planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos de éste, tanto a nivel estatal como municipal o de la demarcación territorial del Distrito Federal.

Asimismo "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán reportar en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social la planeación de los proyectos y acciones que llevarán a cabo con los recursos del "FAIS" y proporcionarán a "LA SEDESOL" toda la información que para la planeación y el seguimiento de los recursos del "FAIS" que ésta solicite. Adicionalmente, "LA ENTIDAD" implementará acciones para promover el cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de "LA LEY" y proporcionará a "LA SEDESOL" toda la información que ésta solicite para conocer los resultados del "FAIS".

**DÉCIMA. Coinversión para potenciar los alcances del FAIS.** Con el objeto de potenciar los alcances del "FAIS", "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán priorizar la realización de los proyectos en coinversión con otros recursos federales, estatales y municipales, dando cumplimiento a la normatividad aplicable, con el objeto de llevar a cabo los proyectos que permitan resolver las carencias sociales existentes en la comunidad.

Cuando se trate de coinversión, los Convenios y Acuerdos que se suscriban entre los órdenes de gobierno deberán de precisar las obras y acciones que se financiaran con los recursos del "FAIS", conforme al Catálogo del FAIS, a los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS" y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. Seguimiento del Uso de los Recursos.** Con la finalidad de que "LA SEDESOL" y "LA ENTIDAD" coadyuven en el cumplimiento de los objetivos y metas del "FAIS", "LA SEDESOL" dará seguimiento a las obras y acciones que "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal realicen con los recursos del "FAIS". "LA ENTIDAD" se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para que el personal designado por "LA SEDESOL" pueda verificar la realización y avances de los proyectos registrados por "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Sistema de Formato Único disponible en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SEDESOL", con el apoyo de los Coordinadores Técnicos Sociales, llevará a cabo las labores de verificación y seguimiento en coordinación con "LA ENTIDAD". Será obligación de "LA ENTIDAD" informar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales de los resultados del seguimiento permanente que realice "LA SEDESOL" sobre la aplicación de los recursos del FAIS.

**DECIMA SEGUNDA.-.** En el caso de que las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales planeen utilizar financiamiento con instituciones de crédito con base en el Artículo 50 de "LA LEY", previo a la adquisición del crédito, deberán informar a "LA SEDESOL" sobre el plan de proyectos que se llevará a cabo con esos recursos adicionales, para que ésta emita una opinión sobre si los proyectos a ejecutar cumplen con los objetivos del "FAIS" conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del "FAIS"

El plazo para informar a "LA SEDESOL" y adquirir el crédito será el último día hábil de agosto para recursos del presente ejercicio fiscal. En caso de adquirir un crédito posterior a dicha fecha, los recursos se deberán de sumar, programar y ejecutar para el siguiente ejercicio fiscal, no permitiendo su amortización con recursos del presente ejercicio fiscal.



**DECIMA TERCERA.-** Respecto de los remanentes de los recursos del "FAIS" no comprometidos de ejercicios fiscales anteriores al presente, estos deberán ser utilizados únicamente para los fines que establece el artículo 33 de "LA LEY".

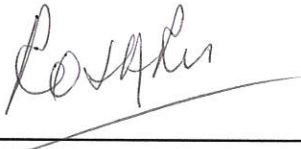
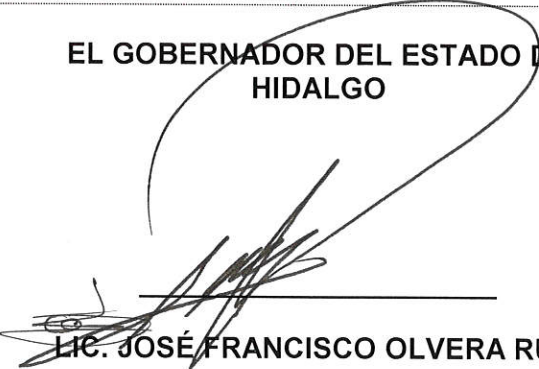
**DÉCIMA CUARTA. Capacitación.** Con la finalidad de que los servidores públicos locales conozcan la adecuada operación del "FAIS", "LA SEDESOL" diseñará estrategias de capacitación que deberá coordinar con las Delegaciones de las Entidades y que dará a conocer **a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.** Cuando se trate de dar capacitación presencial a Gobiernos de las Entidades, Gobiernos Municipales o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. "LA ENTIDAD" será la responsable de organizar y proporcionar los requerimientos necesarios para su realización.

**DÉCIMA QUINTA.- Modificaciones.** "LA SEDESOL" y "LA ENTIDAD", convienen que éste instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo, para lo cual se firmará el Convenio Modificatorio respectivo que formará parte del presente Convenio.

**DÉCIMA SEXTA. Vigencia.** Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta los 4 días del mes de septiembre del año 2016 o antes si la administración federal o estatal concluyen anticipadamente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Controversias.** Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo establecido en "LA LEY", en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normatividad federal aplicable.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 19 días del mes de enero del año 2015.

POR "LA SEDESOL"	POR "LA ENTIDAD"
<p data-bbox="261 1297 760 1360"><b>LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b></p>  <hr data-bbox="313 1556 701 1564"/> <p data-bbox="237 1591 779 1625"><b>MTRA. ROSARIO ROBLES BERLANGA</b></p>	<p data-bbox="891 1297 1395 1360"><b>EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO</b></p>  <hr data-bbox="966 1556 1321 1564"/> <p data-bbox="878 1591 1406 1625"><b>LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ</b></p>

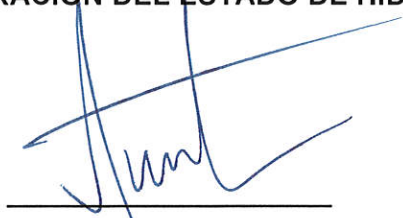


LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO  
DE HIDALGO



LIC. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ  
VALENCIA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO



LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA  
WAITE





**ANEXO METODOLÓGICO**  
**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE HIDALGO UTILIZARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO A LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FISDMF FIRMADO EL DÍA 19 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 4 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

**PRIMERO.-** De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISDMF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Desarrollo Social para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

**SEGUNDO.-** Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

**TERCERO.-** La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = \frac{CPPE_{i,t} PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISDMF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$  = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$  =  $FISDMF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISDMF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISDMF en el año de cálculo t para la entidad i.  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

#### CUARTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación  $e_{i,t}$  se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente  $z_{i,t}$  será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

#### QUINTO.- Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$
<b>Nombre</b> Línea Basal
<b>Descripción</b> Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
<b>Fuente de Información</b> Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo núm.4 con fecha alcance 28 de enero de 2013.
<b>Sitio Electrónico</b> <a href="http://transparencia.hidalgo.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=152&amp;Itemid=131">http://transparencia.hidalgo.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=152&amp;Itemid=131</a>

Componente $Z_{i,t}$
<b>Nombre</b> Pobreza
<b>Descripción</b> Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
<b>Fuente de Información</b> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).



#### Componente $Z_{i,t}$

##### Sitio Electrónico

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>

##### Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" correspondiente a los Municipios de la Entidad.

#### Componente $e_{i,t}$

##### Nombre

Eficacia

##### Nota

Para el ejercicio fiscal 2015 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo hay una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t}) .$$

#### Componente $\Delta F_{2013,t}$

##### Nombre

Incremento FAIS

##### Descripción

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del Monto Total asignado al FISM en 2013.

##### Fuente de Información

Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el Monto 2015, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015

##### Sitio Electrónico

- Para el caso del Monto FISM 2013:  
[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfe.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf)
- Para el caso del Monto FISMDF 2015  
[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/33/r33\\_rsfe.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/33/r33_rsfe.pdf)

##### Indicaciones

- Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.
- Para el caso del Monto FISMDF 2015, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad.

**SEXTO.-** Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Paso 1. Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE <sub>i,t</sub>	CPPE <sub>i,t</sub>	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(4) $x_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)			
Acatlán	4,331	3.661111	0.0120039468	0.04394778	0.01185398
Acaxochitlán	10,961	3.995885	0.0303798802	0.12139451	0.03274359
Actopan	5,303	3.560169	0.0146979750	0.05232728	0.01411417
Agua Blanca de Iturbide	2,241	3.970628	0.0062112318	0.02466249	0.00665218
Ajacuba	1,158	3.501747	0.0032095522	0.01123904	0.00303149
Alfajayucan	2,955	3.589622	0.0081901784	0.02939964	0.00792993
Almoloya	1,135	3.558221	0.0031458046	0.01119347	0.00301920
Apan	4,017	3.640084	0.0111336537	0.04052743	0.01093142
El Arenal	3,137	3.675905	0.0086946158	0.03196058	0.00862069
Atitalaquia	1,953	3.504266	0.0054130012	0.01896860	0.00511638
Atlapexco	5,207	3.813734	0.0144318982	0.05503942	0.01484572
Atotonilco el Grande	4,104	3.562182	0.0113747859	0.04051906	0.01092916
Atotonilco de Tula	1,504	3.597910	0.0041685375	0.01499802	0.00404540
Calnali	5,442	3.790272	0.0150832322	0.05716955	0.01542027
Cardonal	1,924	3.581121	0.0053326238	0.01909677	0.00515095
Cuatepec de Hinojosa	9,247	3.919276	0.0256292995	0.10044830	0.02709380
Chapantongo	2,192	3.593483	0.0060754217	0.02183192	0.00588870
Chapulhuacán	5,723	3.649867	0.0158620613	0.05789441	0.01561579
Chilcuautla	3,263	3.606017	0.0090438417	0.03261225	0.00879646
Eloxochitlán	518	3.705808	0.0014357064	0.00532045	0.00143508
Emiliano Zapata	761	3.409034	0.0021092135	0.00719038	0.00193945
Epazoyucan	912	3.528261	0.0025277302	0.00891849	0.00240557
Francisco I. Madero	2,495	3.507669	0.0069152268	0.02425633	0.00654263



Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE <sub>i,t</sub>	CPPE <sub>i,t</sub>	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)			
Huasca de Ocampo	1,942	3.609348	0.0053825132	0.01942736	0.00524012
Huautla	7,997	3.859168	0.0221647570	0.08553752	0.02307193
Huazalingo	3,354	3.642796	0.0092960604	0.03386365	0.00913400
Huehuetla	9,418	3.863341	0.0261032489	0.10084575	0.02720100
Huejutla de Reyes	27,688	3.632831	0.0767410019	0.27878709	0.07519690
Huichapan	4,471	3.645691	0.0123919756	0.04517731	0.01218562
Ixmiquilpan	14,403	3.600585	0.0399198443	0.14373479	0.03876941
Jacala de Ledezma	1,702	3.594834	0.0047173210	0.01695799	0.00457406
Jaltocán	2,884	3.527498	0.0079933924	0.02819668	0.00760545
Juárez Hidalgo	725	3.705445	0.0020094346	0.00744585	0.00200836
Lolotla	2,584	3.623903	0.0071619022	0.02595404	0.00700055
Metepec	2,235	3.834318	0.0061946020	0.02375207	0.00640662
San Agustín Metzquitlán	1,104	3.768155	0.0030598839	0.01153012	0.00311000
Metztitlán	3,526	3.659005	0.0097727814	0.03575866	0.00964514
Mineral del Chico	930	3.750896	0.0025776196	0.00966838	0.00260784
Mineral del Monte	1,001	3.541367	0.0027744056	0.00982519	0.00265014
La Misión	3,465	3.573680	0.0096037118	0.03432059	0.00925725
Mixquiahuala de Juárez	3,868	3.587329	0.0107206803	0.03845861	0.01037339
Molango de Escamilla	1,526	3.732612	0.0042295135	0.01578713	0.00425824
Nicolás Flores	1,827	3.676136	0.0050637753	0.01861513	0.00502104
Nopala de Villagrán	2,645	3.656742	0.0073309719	0.02680747	0.00723075
Omitlán de Juárez	1,160	3.702940	0.0032150954	0.01190531	0.00321120
San Felipe Orizatlán	13,921	3.826182	0.0385839168	0.14762909	0.03981981
Pacula	1,121	3.718479	0.0031070017	0.01155332	0.00311626
Pachuca de Soto	9,716	3.662596	0.0269291958	0.09863076	0.02660355
Pisaflores	5,273	3.653699	0.0146148260	0.05339818	0.01440302



Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE <sub>i,t</sub>	CPPE <sub>i,t</sub>	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)			
Progreso de Obregón	1,137	3.535028	0.0031513478	0.01114010	0.00300481
Mineral de la Reforma	3,245	3.734566	0.0089939523	0.03358851	0.00905979
San Agustín Tlaxiaca	3,098	3.515595	0.0085865221	0.03018673	0.00814223
San Bartolo Tutotepec	5,633	4.053524	0.0156126143	0.06328611	0.01707008
San Salvador	3,608	3.585709	0.0100000554	0.03585729	0.00967174
Santiago de Anaya	2,235	3.489354	0.0061946020	0.02161516	0.00583023
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	2,322	3.665129	0.0064357341	0.02358780	0.00636231
Singuilucan	2,420	3.742303	0.0067073543	0.02510095	0.00677045
Tasquillo	2,475	3.884586	0.0068597941	0.02664746	0.00718759
Tecoautla	5,408	3.704965	0.0149889966	0.05553371	0.01497904
Tenango de Doria	3,716	3.663106	0.0102993919	0.03772776	0.01017626
Tepeapulco	2,633	3.453064	0.0072977123	0.02519947	0.00679702
Tepehuacán de Guerrero	12,138	3.787351	0.0336420934	0.12741442	0.03436733
Tepeji del Río de Ocampo	4,978	3.750924	0.0137971940	0.05175223	0.01395906
Tepetitlán	1,584	3.691476	0.0043902682	0.01620657	0.00437138
Tetepango	804	3.631365	0.0022283937	0.00809211	0.00218268
Villa de Tezontepec	936	3.488098	0.0025942494	0.00904900	0.00244077
Tezontepec de Aldama	5,915	3.662508	0.0163942150	0.06004394	0.01619558
Tiangustengo	4,506	3.729903	0.0124889828	0.04658269	0.01256469
Tizayuca	4,045	3.495560	0.0112112595	0.03918963	0.01057057
Tlahuelilpan	1,869	3.531277	0.0051801839	0.01829266	0.00493406
Tlahuiltepa	2,799	3.792570	0.0077578035	0.02942201	0.00793596
Tlanalapa	570	3.673316	0.0015798314	0.00580322	0.00156530
Tlanchinol	11,058	3.686470	0.0306487287	0.11298562	0.03047547
Tlaxcoapan	2,247	3.520450	0.0062278616	0.02192488	0.00591377



Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE <sub>i,t</sub>	CPPE <sub>i,t</sub>	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)			
Tolcayuca	891	3.414429	0.0024695259	0.00843202	0.00227436
Tula de Allende	7,214	3.693755	0.0199945676	0.07385503	0.01992083
Tulancingo de Bravo	14,946	3.731887	0.0414248416	0.15459283	0.04169813
Xochiatipan	9,511	3.761643	0.0263610109	0.09916071	0.02674650
Xochicoatlán	2,482	4.011949	0.0068791956	0.02759898	0.00744424
Yahualica	9,280	3.821260	0.0257207634	0.09828572	0.02651049
Zacualtipán de Ángeles	4,547	4.059944	0.0126026197	0.05116593	0.01380092
Zapotlán de Juárez	1,232	3.530401	0.0034146531	0.01205509	0.00325161
Zempoala	3,337	3.518905	0.0092489426	0.03254615	0.00877863
Zimapán	5,010	3.530299	0.0138858863	0.04902133	0.01322246
<b>Total</b>	<b>360,798</b>		<b>1.0000000000</b>	<b>3.70742805</b>	<b>1.00000000</b>

Paso 2. Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 del Estado de Hidalgo	FISMDF 2015 de Estado de Hidalgo	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
1,471,384,720	1,578,922,536	107,537,816

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{it}$

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{it}$	(11) Asignación por $Z_{it}$
Acatlán	107,537,816	0.01185398	1,274,751
Acaxochitlán	107,537,816	0.03274359	3,521,174
Actopan	107,537,816	0.01411417	1,517,807
Agua Blanca de Iturbide	107,537,816	0.00665218	715,361
Ajacuba	107,537,816	0.00303149	326,000
Alfajayucan	107,537,816	0.00792993	852,767

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{it}$	(11) Asignación por $Z_{it}$
Almoleya	107,537,816	0.00301920	324,678
Apan	107,537,816	0.01093142	1,175,541
El Arenal	107,537,816	0.00862069	927,050
Atitalaquia	107,537,816	0.00511638	550,204
Atlapexco	107,537,816	0.01484572	1,596,476
Atotonilco el Grande	107,537,816	0.01092916	1,175,298
Atotonilco de Tula	107,537,816	0.00404540	435,033
Calnali	107,537,816	0.01542027	1,658,262
Cardonal	107,537,816	0.00515095	553,922
Cuautepec de Hinojosa	107,537,816	0.02709380	2,913,608
Chapantongo	107,537,816	0.00588870	633,258
Chapulhuacán	107,537,816	0.01561579	1,679,288
Chilcuautila	107,537,816	0.00879646	945,952
Eloxochitlán	107,537,816	0.00143508	154,325
Emiliano Zapata	107,537,816	0.00193945	208,564
Epazoyucan	107,537,816	0.00240557	258,690
Francisco I. Madero	107,537,816	0.00654263	703,580
Huasca de Ocampo	107,537,816	0.00524012	563,511
Huautla	107,537,816	0.02307193	2,481,105
Huazalingo	107,537,816	0.00913400	982,251
Huehuetla	107,537,816	0.02720100	2,925,136
Huejutla de Reyes	107,537,816	0.07519690	8,086,510
Huichapan	107,537,816	0.01218562	1,310,415
Ixmiquilpan	107,537,816	0.03876941	4,169,178
Jacala de Ledezma	107,537,816	0.00457406	491,884
Jaltocán	107,537,816	0.00760545	817,874
Juárez Hidalgo	107,537,816	0.00200836	215,975
Lolotla	107,537,816	0.00700055	752,824
Metepec	107,537,816	0.00640662	688,954
San Agustín Metzquititlán	107,537,816	0.00311000	334,443
Metztitlán	107,537,816	0.00964514	1,037,217
Mineral del Chico	107,537,816	0.00260784	280,442
Mineral del Monte	107,537,816	0.00265014	284,990



Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{it}$	(11) Asignación por $Z_{it}$
La Misión	107,537,816	0.00925725	995,505
Mixquiahuala de Juárez	107,537,816	0.01037339	1,115,532
Molango de Escamilla	107,537,816	0.00425824	457,922
Nicolás Flores	107,537,816	0.00502104	539,951
Nopala de Villagrán	107,537,816	0.00723075	777,579
Omitlán de Juárez	107,537,816	0.00321120	345,326
San Felipe Orizatlán	107,537,816	0.03981981	4,282,136
Pacula	107,537,816	0.00311626	335,116
Pachuca de Soto	107,537,816	0.02660355	2,860,888
Pisaflores	107,537,816	0.01440302	1,548,870
Progreso de Obregón	107,537,816	0.00300481	323,130
Mineral de la Reforma	107,537,816	0.00905979	974,270
San Agustín Tlaxiaca	107,537,816	0.00814223	875,598
San Bartolo Tutotepec	107,537,816	0.01707008	1,835,680
San Salvador	107,537,816	0.00967174	1,040,078
Santiago de Anaya	107,537,816	0.00583023	626,970
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	107,537,816	0.00636231	684,189
Singuilucan	107,537,816	0.00677045	728,079
Tasquillo	107,537,816	0.00718759	772,937
Tecoautla	107,537,816	0.01497904	1,610,813
Tenango de Doria	107,537,816	0.01017626	1,094,333
Tepeapulco	107,537,816	0.00679702	730,937
Tepehuacán de Guerrero	107,537,816	0.03436733	3,695,788
Tepeji del Río de Ocampo	107,537,816	0.01395906	1,501,127
Tepetitlán	107,537,816	0.00437138	470,088
Tetepango	107,537,816	0.00218268	234,720
Villa de Tezontepec	107,537,816	0.00244077	262,476
Tezontepec de Aldama	107,537,816	0.01619558	1,741,637
Tianguistengo	107,537,816	0.01256469	1,351,180
Tizayuca	107,537,816	0.01057057	1,136,736
Tlahuelilpan	107,537,816	0.00493406	530,598
Tlahuiltepa	107,537,816	0.00793596	853,416
Tlanalapa	107,537,816	0.00156530	168,328

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{it}$	(11) Asignación por $Z_{it}$
Tlanchinol	107,537,816	0.03047547	3,277,266
Tlaxcoapan	107,537,816	0.00591377	635,954
Tolcayuca	107,537,816	0.00227436	244,580
Tula de Allende	107,537,816	0.01992083	2,142,242
Tulancingo de Bravo	107,537,816	0.04169813	4,484,126
Xochiatipan	107,537,816	0.02674650	2,876,260
Xochicoatlán	107,537,816	0.00744424	800,537
Yahualica	107,537,816	0.02651049	2,850,880
Zacuaitipán de Ángeles	107,537,816	0.01380092	1,484,121
Zapotlán de Juárez	107,537,816	0.00325161	349,671
Zempoala	107,537,816	0.00877863	944,035
Zimapán	107,537,816	0.01322246	1,421,915
<b>TOTAL</b>		<b>1.00000000</b>	<b>107,537,816</b>

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente  $F_{t,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Estado de Hidalgo	
Municipio	(12) Asignación 2013
Acatlán	10,802,171
Acaxochitlán	34,648,329
Actopan	13,696,959
Agua Blanca de Iturbide	8,680,522
Ajacuba	4,278,036
Alfajayucan	19,081,653
Almoloya	7,481,108
Apan	19,211,002
El Arenal	5,591,291
Atitalaquia	2,923,215
Atlapexco	28,480,108
Atotonilco el Grande	14,764,213
Atotonilco de Tula	4,900,756
Calnali	24,600,434
Cardonal	14,231,763



## Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Estado de Hidalgo

Municipio	(12) Asignación 2013
Cuautepec de Hinojosa	33,525,736
Chapantongo	13,504,089
Chapulhuacán	32,392,123
Chilcuautla	13,070,222
Eloxochitlán	3,052,564
Emiliano Zapata	2,308,558
Epazoyucan	2,050,654
Francisco I. Madero	8,101,709
Huasca de Ocampo	7,797,015
Huautla	52,341,392
Huazalingo	24,354,904
Huehuetla	49,968,681
Huejutla de Reyes	99,101,675
Huichapan	18,874,923
Ixmiquilpan	41,077,427
Jacala de Ledezma	13,709,818
Jaltocán	12,135,172
Juárez Hidalgo	4,136,165
Lolotla	12,389,309
Metepec	5,482,791
San Agustín Metzquititlán	4,879,538
Metztitlán	15,718,038
Mineral del Chico	4,038,318
Mineral del Monte	2,118,794
La Misión	18,469,630
Mixquiahuala de Juárez	10,612,995
Molango de Escamilla	9,581,083
Nicolás Flores	10,402,455
Nopala de Villagrán	10,629,372
Omitlán de Juárez	5,306,284
San Felipe Orizatlán	78,633,875
Pacula	6,410,441

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Estado de Hidalgo**

Municipio	(12) Asignación 2013
Pachuca de Soto	20,086,712
Pisaflores	44,087,762
Progreso de Obregón	4,197,434
Mineral de la Reforma	10,124,804
San Agustín Tlaxiaca	6,115,310
San Bartolo Tutotepec	32,004,869
San Salvador	11,537,363
Santiago de Anaya	8,258,559
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	5,965,229
Singuilucan	7,947,081
Tasquillo	10,341,436
Tecoautla	22,986,399
Tenango de Doria	13,448,339
Tepeapulco	8,010,601
Tepehuacán de Guerrero	61,616,942
Tepeji del Río de Ocampo	12,055,202
Tepetitlán	5,595,294
Tetepango	3,608,895
Villa de Tezontepec	1,953,131
Tezontepec de Aldama	18,337,014
Tianguistengo	27,584,770
Tizayuca	10,224,638
Tlahuelilpan	4,893,840
Tlahuiltepa	19,247,375
Tlanalapa	3,326,315
Tlanchinol	64,368,270
Tlaxcoapan	4,586,174
Tolcayuca	1,357,455
Tula de Allende	18,856,531
Tulancingo de Bravo	24,269,520
Xochiatipan	49,642,946
Xochicoatlán	10,339,347






### Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Estado de Hidalgo

Municipio	(12) Asignación 2013
Yahualica	45,116,775
Zacualtipán de Ángeles	12,593,214
Zapotlán de Juárez	3,210,252
Zempoala	8,803,412
Zimapán	15,138,195
<b>Total</b>	<b>1,471,384,720</b>

Fuente: Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo núm.4 con fecha alcance 28 de enero de 2013. [http://transparencia.hidalgo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=152&Itemid=131](http://transparencia.hidalgo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=152&Itemid=131)

**Paso 5.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

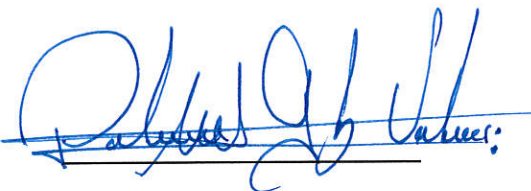
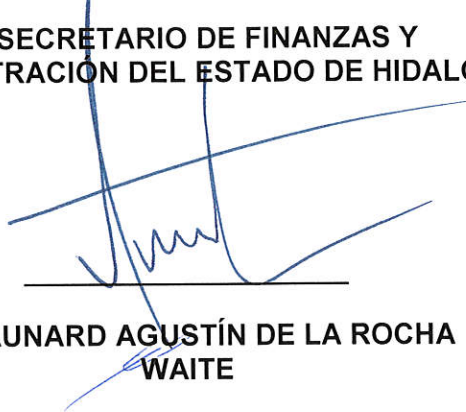
Cve_mun	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z <sub>it</sub>	(15) Asignación FISMDF 2015
001	Acatlán	10,802,171	1,274,751	12,076,922
002	Acaxochitlán	34,648,329	3,521,174	38,169,503
003	Actopan	13,696,959	1,517,807	15,214,766
004	Agua Blanca de Iturbide	8,680,522	715,361	9,395,883
005	Ajacuba	4,278,036	326,000	4,604,036
006	Alfajayucan	19,081,653	852,767	19,934,420
007	Almoleya	7,481,108	324,678	7,805,786
008	Apan	19,211,002	1,175,541	20,386,543
009	El Arenal	5,591,291	927,050	6,518,341
010	Atitalaquia	2,923,215	550,204	3,473,419
011	Atlapexco	28,480,108	1,596,476	30,076,584
012	Atotonilco el Grande	14,764,213	1,175,298	15,939,511
013	Atotonilco de Tula	4,900,756	435,033	5,335,789
014	Calnali	24,600,434	1,658,262	26,258,696
015	Cardonal	14,231,763	553,922	14,785,685
016	Cuautepec de Hinojosa	33,525,736	2,913,608	36,439,344
017	Chapantongo	13,504,089	633,258	14,137,347
018	Chapulhuacán	32,392,123	1,679,288	34,071,411
019	Chilcuautla	13,070,222	945,952	14,016,174
020	Eloxochitlán	3,052,564	154,325	3,206,889

Cve_mun	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z <sub>it</sub>	(15) Asignación FISMDF 2015
021	Emiliano Zapata	2,308,558	208,564	2,517,122
022	Epazoyucan	2,050,654	258,690	2,309,344
023	Francisco I. Madero	8,101,709	703,580	8,805,289
024	Huasca de Ocampo	7,797,015	563,511	8,360,526
025	Huautla	52,341,392	2,481,105	54,822,497
026	Huazalingo	24,354,904	982,251	25,337,155
027	Huehuetla	49,968,681	2,925,136	52,893,817
028	Huejutla de Reyes	99,101,675	8,086,510	107,188,185
029	Huichapan	18,874,923	1,310,415	20,185,338
030	Ixmiquilpan	41,077,427	4,169,178	45,246,605
031	Jacala de Ledezma	13,709,818	491,884	14,201,702
032	Jaltocán	12,135,172	817,874	12,953,046
033	Juárez Hidalgo	4,136,165	215,975	4,352,140
034	Lolotla	12,389,309	752,824	13,142,133
035	Metepec	5,482,791	688,954	6,171,745
036	San Agustín Metzquitlán	4,879,538	334,443	5,213,981
037	Metztlán	15,718,038	1,037,217	16,755,255
038	Mineral del Chico	4,038,318	280,442	4,318,760
039	Mineral del Monte	2,118,794	284,990	2,403,784
040	La Misión	18,469,630	995,505	19,465,135
041	Mixquiahuala de Juárez	10,612,995	1,115,532	11,728,527
042	Molango de Escamilla	9,581,083	457,922	10,039,005
043	Nicolás Flores	10,402,455	539,951	10,942,406
044	Nopala de Villagrán	10,629,372	777,579	11,406,951
045	Omitlán de Juárez	5,306,284	345,326	5,651,610
046	San Felipe Orizatlán	78,633,875	4,282,136	82,916,011
047	Pacula	6,410,441	335,116	6,745,557
048	Pachuca de Soto	20,086,712	2,860,888	22,947,600
049	Pisaflores	44,087,762	1,548,870	45,636,632
050	Progreso de Obregón	4,197,434	323,130	4,520,564
051	Mineral de la Reforma	10,124,804	974,270	11,099,074
052	San Agustín Tlaxiaca	6,115,310	875,598	6,990,908
053	San Bartolo Tutotepec	32,004,869	1,835,680	33,840,550



Cve_mun	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z <sub>ii</sub>	(15) Asignación FISMDF 2015
054	San Salvador	11,537,363	1,040,078	12,577,442
055	Santiago de Anaya	8,258,559	626,970	8,885,529
056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	5,965,229	684,189	6,649,419
057	Singuilucan	7,947,081	728,079	8,675,160
058	Tasquillo	10,341,436	772,937	11,114,373
059	Tecozautla	22,986,399	1,610,813	24,597,212
060	Tenango de Doria	13,448,339	1,094,333	14,542,672
061	Tepeapulco	8,010,601	730,937	8,741,538
062	Tepehuacán de Guerrero	61,616,942	3,695,788	65,312,730
063	Tepeji del Río de Ocampo	12,055,202	1,501,127	13,556,329
064	Tepetitlán	5,595,294	470,088	6,065,382
065	Tetepango	3,608,895	234,720	3,843,615
066	Villa de Tezontepec	1,953,131	262,476	2,215,607
067	Tezontepec de Aldama	18,337,014	1,741,637	20,078,651
068	Tianguistengo	27,584,770	1,351,180	28,935,950
069	Tizayuca	10,224,638	1,136,736	11,361,374
070	Tlahuelilpan	4,893,840	530,598	5,424,438
071	Tlahuiltepa	19,247,375	853,416	20,100,791
072	Tlanalapa	3,326,315	168,328	3,494,643
073	Tlanchinol	64,368,270	3,277,266	67,645,536
074	Tlaxcoapan	4,586,174	635,954	5,222,128
075	Tolcayuca	1,357,455	244,580	1,602,035
076	Tula de Allende	18,856,531	2,142,242	20,998,773
077	Tulancingo de Bravo	24,269,520	4,484,126	28,753,646
078	Xochiatipan	49,642,946	2,876,260	52,519,206
079	Xochicoatlán	10,339,347	800,537	11,139,884
080	Yahualica	45,116,775	2,850,880	47,967,655
081	Zacualtípán de Ángeles	12,593,214	1,484,121	14,077,335
082	Zapotlán de Juárez	3,210,252	349,671	3,559,923
083	Zempoala	8,803,412	944,035	9,747,447
084	Zimapán	15,138,195	1,421,915	16,560,110
	<b>TOTAL</b>	<b>1,471,384,720</b>	<b>107,537,816</b>	<b>1,578,922,536</b>

El presente documento, que consta de 16 hojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 20 días del mes de Enero del año 2015 y forma parte del "CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN Y MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE HIDALGO", formalizado entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" con fecha de 19 de enero de 2015, como Anexo del mismo.

POR "LA SEDESOL"	POR "LA ENTIDAD"
<p data-bbox="267 659 766 722">LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</p>  <hr data-bbox="324 913 714 924"/> <p data-bbox="240 955 789 987">LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA</p>	<p data-bbox="898 655 1403 718">EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO</p>  <hr data-bbox="974 871 1331 882"/> <p data-bbox="889 913 1419 945">LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ</p>
<p data-bbox="232 1127 812 1190">LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO</p>  <hr data-bbox="284 1375 706 1386"/> <p data-bbox="261 1423 789 1486">LIC. PATRICIA MARCELA GONZALEZ VALENCIA</p>	<p data-bbox="834 1123 1474 1186">EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE HIDALGO</p>  <hr data-bbox="990 1375 1323 1386"/> <p data-bbox="889 1417 1425 1480">LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE</p>